



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 064/20

VISTO:

La sanción de la Resolución de Presidencia N° 062/20, por la cual se dispuso la apertura de la localidad para la recepción de visitantes del Departamento Calamuchita;

Y CONSIDERANDO:

Que la errónea interpretación de su articulado, a partir de un suelto publicado por el matutino "La Voz del Interior", generó una enorme discusión mediática por la utilización del término "turismo";

Que, inclusive y a partir de dicha nota, tomo participación el Sr. Fiscal de 2 Turno de los Tribunales de Rio Tercero, quien solicitó la remisión de todo lo actuado respecto de la observancia del DECNU 260/2020 y sus sucesivas prorrogas en esta localidad;

Que a fin de concluir con esta discusión, inconducente desde todo punto de vista, corresponde aclarar y rectificar los términos de la Resolución de Presidencia N° 062/20;

Que conforme el DECNU 520/2020 nuestra localidad y todas las localidades del Departamento Calamuchita ingresan a la fase de "DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO";

Que atento ello, en reunión realizada en el Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.) Regional N° 8, que incluye los Departamentos Santa María, Calamuchita y Tercero Arriba, se ha evaluado el

VICTOR MARIANO LÓPEZ
TESORERO
COMUNA LA CUMBRECITA



DANIEL ANTURO LÓPEZ
PRESIDENTE
COMUNA LA CUMBRECITA

COMUNA DE LA CUMBRECITA - COMISIÓN COMUNAL

PROTOCOLO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA



impacto de las nuevas actividades deportivas flexibilizadas (motocross, enduro, pesca y deportes acuáticos) sobre cada uno de los departamentos involucrados;

Que en virtud de las experiencias registradas durante el fin de semana del 12 al 14 de junio, se resolvió que la circulación de los habitantes será libre únicamente dentro de un mismo departamento y no así interdepartamental a fin de continuar con las medidas de prevención para la contención del avance de la pandemia en todo el territorio nacional y especialmente en nuestra localidad;

Que consecuentemente con la resolución adoptada en el COE Regional N° 8 debe disponerse la apertura de nuestra localidad para la circulación de todos los habitantes del Departamento Calamuchita;

Que es facultad de esta Presidencia la resolución de cuestiones de carácter administrativo, conforme la Resolución de Comisión Comunal N° 21/02;

Por ello;

LA PRESIDENCIA COMUNAL, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ART. 1º: DISPONER la apertura de nuestra localidad para la libre circulación, única y exclusivamente, de los habitantes del Departamento Calamuchita, a partir de la sanción de la presente.-

VICTOR MAURICIO LÓPEZ
TESORERO
COMUNA LA CUMBRECITA



DANIEL ASTURO LÓPEZ
PRESIDENTE
COMUNA LA CUMBRECITA

COMUNA DE LA CUMBRECITA - COMISIÓN COMUNAL

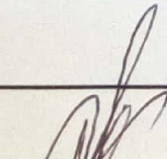
PROTOCOLO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA




ART. 2º: DISPONER que todas las flexibilizaciones otorgadas durante la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio para el tránsito vehicular dentro de la localidad quedan sin efecto a partir del día de la fecha a fin de que La Cumbrecita recupere su modalidad de Pueblo Peatonal.-

ART. 3º: DEROGAR por contrario imperio la Resolución de Presidencia N° 062/20.

ART. 4º: COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, PROTOCOLICÉSE, DESE AL REGISTRO COMUNAL Y ARCHIVESE. Dado en La Cumbrecita el 22 de Junio de 2020.-


VICTOR MARIANO LÓPEZ
TESORERO
COMUNA LA CUMBRECITA




DANIEL MARIANO LÓPEZ
PRESIDENTE
COMUNA LA CUMBRECITA